



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

ACTA TRADUCIDA AL CASTELLANO

PLENO MUNICIPAL
Sesión extraordinaria

DATOS DE LA SESION

DIA: 15/12/2015	LUGAR Udaletxea
HORA DE INICIO Y FIN 18:00-18:35	

ASISTENTES:

- Presidenta: María Ubarretxena Cid (EAJ-PNV)
- Concejales: Ibon Arrupe Aldecocca (EAJ-PNV)
Juan Ramon Mendieta Garay (EAJ-PNV)
Ander Garay Zabaleta (EAJ-PNV)
Amaia Ceciaga Garmendia (EAJ-PNV)
Juan Karlos Garitano Ezkurra (EAJ-PNV)
Amaia Azpiazu Aramburu (EAJ-PNV)
Anuska Ezkurra Zubizarreta (EAJ-PNV)
Eneko Barberena Mondragon (BILDU)
Amaia Larrañaga Galdos (BILDU)
Eneko Fernandez Ortiz de Luzuriaga (BILDU)
Maialen Zabaleta Madinabeitia (BILDU)
Jose Luis Encinas Jose (BILDU)
Itxaro Artola Lizarralde (BILDU)
Urki Larrea Ibabe (BILDU)
Oscar Garcia Horrillo (PSE-EE)
Victoriano Fuentes Noguera (PSE-EE)
Anabel Legaz Canflanca (PSE-EE)
Igor Urizar Murgoitio (Baleike)
Eva Abuin Bideburu (Baleike)
Juan Luis Merino Sanabria (Irabazi Arrasate)
- Secretaria: Amaia Gorrotxategi Zubizarreta
- Otros funcionarios: Iñaki Balzategi Garai, Kontuhartzailea.

CONCEJALES QUE
NO HAN
ACUDIDO:



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

ENTRADAS Y No ha habido
SALIDAS:

M. UBARRETXENA (Lehendakaria): Egunon denoi, beno gutxi gorabehera zinegotzi guztiak gaude hemen, eta Plenoari hasiera ematera goaz.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad, las actas de las sesiones del 3 y 23 de noviembre de 2015.

2.- INICIO DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE SAN JOSEPE KALEA -FASE 1B-”.(2015HDJA0001)

El Ayuntamiento Pleno, aprueba, por unanimidad, y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la comisión de Urbanismo:

RESULTANDO que con fecha 14 de abril de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar definitivamente el “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE SAN JOSEPE KALEA”, promovido por el Ayuntamiento de Arrasate, y cuyo objetivo principal es mejorar el tráfico rodado, el tráfico peatonal y los espacios libres del barrio aumentando así la calidad de vida de sus habitantes.

A su vez se mejoran las redes de servicios del barrio. Por un lado, se renueva la red de abastecimiento de agua y se disponen hidrantes cumpliendo con la normativa vigente. Se renueva la red de saneamiento de aguas pluviales. Por otra parte, se soterran tanto las líneas eléctricas como de teléfono actualmente en aéreo y en fachada, y se renueva la red de alumbrado. Por último, se define la red de comunicaciones del Ayuntamiento.

RESULTANDO que está previsto que dicho Proyecto de Reurbanización sea ejecutado por fases, siendo la SEGUNDA en abordar –de forma inmediata- la contemplada en la separata de proyecto denominada FASE 1B.

La citada fase 1B va desde la zona de escaleras renovadas que conectan las calles San Josepe y San Andres, justo en el comienzo del parque intermedio y hasta el comienzo de las viviendas de San Josepe (portales 8, 10, 12 y 14).

Las obras proyectadas tienen por objeto, concretamente, dar solución a las siguientes cuestiones:



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

- Dar continuación a la calle San Josepe con un vial segregado para el tráfico rodado con una anchura de 0,50 m de cuneta más 5,00 m de vial rodado, y una acera peatonal de 2,50 m de anchura.

- En la zona alta de la calle San Josepe, cercano al inicio del bloque de viviendas, se proyecta una glorieta de 19,5 m de diámetro para que el camión de recogida de residuos urbanos así como el autobús urbano puedan dar la vuelta. En esta zona se prevé la colocación de una marquesina para la parada del autobús.

- Las redes de servicios actuales (abastecimiento, saneamiento, energía, alumbrado, telecomunicaciones, etc.) precisan de diversas actuaciones, que conllevan en algunos casos su renovación completa, y en otros la realización de mejoras.

CONSIDERANDO que para la ejecución de las citadas obras contempladas en la FASE 1B es estrictamente indispensable ocupar bienes de terceros.

VISTOS los artículos 9 al 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, 15 y siguientes de su Reglamento y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Esta Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

I.- Dar inicio al expediente expropiatorio para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE SAN JOSEPE KALEA -FASE 1B-”.

A tales efectos, se tendrá por declarada la utilidad pública del objeto o fin de la expropiación, esto es, la ejecución de las obras de mejora del tráfico rodado, del tráfico peatonal y de los espacios libres del citado barrio, así como de las redes de servicios del mismo (abastecimiento de agua, saneamiento de aguas pluviales, energía eléctrica, alumbrado, teléfono y comunicaciones), aumentando así la calidad de vida de sus habitantes.

Asimismo, se tendrá por declarada la necesidad de ocupación de los bienes que más adelante se señalarán, a los fines antedichos.

II.- Formular la relación concreta e individualizada de los bienes a expropiar, cuya descripción pormenorizada figura en el Anexo obrante en el expediente, así como de los titulares de los mismos, cuya tabla resumen se recoge a continuación:

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE SAN JOSEPE KALEA –FASE 1B-”.

TABLA RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

nº	Propietario	Dirección	Superficie afectada m2			Aprovechamiento	Datos del Catastro	
			expropiación	Ocupación temporal	servidumbre		poligono	parcela
1	HRDOS. DOMINGA EROSTARBE CORTAZAR							



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

	CELESTINO MANCEBO MIGUELEZ JON TXOMIN EROSTARBE GURIDI JOSE M. RUIZ GARRIDO	SAN JOSEPE KALEA Nº 9	263,50			MONTE BAJO	01	077
2	HRDOS. DOMINGA EROSTARBE CORTAZAR CELESTINO MANCEBO MIGUELEZ JON TXOMIN EROSTARBE GURIDI JOSE M. RUIZ GARRIDO	SAN JOSEPE KALEA Nº 9	4,00			MONTE BAJO	01	077
3	HRDOS. DOMINGA EROSTARBE CORTAZAR CELESTINO MANCEBO MIGUELEZ JON TXOMIN EROSTARBE GURIDI JOSE M. RUIZ GARRIDO	SAN JOSEPE KALEA Nº 9	2,25			MONTE BAJO	01	077
4	HRDOS. DOMINGA EROSTARBE CORTAZAR CELESTINO MANCEBO MIGUELEZ JON TXOMIN EROSTARBE GURIDI JOSE M. RUIZ GARRIDO	SAN JOSEPE KALEA Nº 9			269,02	MONTE BAJO	01	077
5	HRDOS. DOMINGA EROSTARBE CORTAZAR CELESTINO MANCEBO MIGUELEZ JON TXOMIN EROSTARBE GURIDI JOSE M. RUIZ GARRIDO	SAN JOSEPE KALEA Nº 9		181,13		MONTE BAJO	01	077
6	HRDOS. DOMINGA EROSTARBE CORTAZAR CELESTINO MANCEBO MIGUELEZ JON TXOMIN EROSTARBE GURIDI JOSE M. RUIZ GARRIDO	SAN JOSEPE KALEA Nº 9	2,25			MONTE BAJO	01	077

La parcela nº 1, se corresponde con la parcela 4 del listado de bienes y propietarios afectados del Proyecto. La parcela nº 2, con la 6. La parcela nº 3, con la 7. La parcela nº 4, con la 8. La parcela nº 5, con la 9 y la nº 6 con la 10..

Así como cuantos derechos de arrendamientos o cualesquiera otros que pudieran existir sobre los bienes que se acaban de referenciar y que no constaran en las dependencias municipales.

III.- Declarar, de conformidad con lo establecido en el artículo 178-2 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, urgente la ocupación por parte del Ayuntamiento de Arrasate, a efectos de expropiación forzosa (artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa), de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de la FASE 1B del Proyecto de Reurbanización de San Josepe Kalea, que se encuentran concretados e individualizados en la relación formulada, arriba referenciada.

Dicha declaración de urgencia se halla fundamentada en que existe obligada necesidad en abordar –cuanto antes– las obras de la citada FASE 1B al objeto de dar solución a las deficiencias actualmente existentes en la zona, las cuales han sido más arriba descritas

IV.- Publicar el presente acuerdo en un diario de los de mayor difusión del Territorio Histórico, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en los términos y a los efectos legalmente establecidos.

V.- Abrir, con carácter previo a proceder a la publicación señalada en el apartado precedente, un plazo, **hasta el 15 de enero de 2016**, a fin de alcanzar acuerdos con los interesados para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia, e invitarles a que, dentro de dicho plazo, y **antes del 21 de diciembre de 2015**, formulen las propuestas de precio que estimen convenientes para propiciar la ocupación por mutuo acuerdo.



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

VI.- Facultar a la Alcaldesa-Presidente, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para la realización de cuantas gestiones y actuaciones resulten necesarias para dicha ocupación por mutuo acuerdo, así como para que, una vez transcurrido el plazo arriba indicado, lleve a cabo las actuaciones precisas para proseguir con la tramitación del expediente expropiatorio iniciado y culminar dicha tramitación.

3.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL 2016.(2015RBAR0027)

El Ayuntamiento Pleno, aprueba, por unanimidad, y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha de 13 de octubre de 2015, se aprobó con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2016. Dicho expediente fue sometido a exposición pública por un periodo de 30 días hábiles, para que las personas interesadas puedan analizar las modificaciones incorporadas en el sistema tributario municipal del próximo año y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicha exposición pública se han recibido dos alegaciones, respectivamente remitidas por don Fernando Okina Uranga y 106 personas más, y el POLO DE INNOVACIÓN GARAIA, S.COOP. La primera realiza solicitud sobre la tarifa de alquiler de las instalaciones gestionadas por el Servicio de Deportes, y la segunda plantea una modificación en el servicio de recogida de basuras.

Vistos los detalles de lo solicitado, concretamente se plantea lo siguiente:

Don Fernando Okina Uranga y otras 106 personas solicitan que por realizar reservas puntuales en las instalaciones deportivas de Musakola, Iturripe y Uarkape, y por el uso de la luz cuando así sea necesario, no se abone en el caso de los socios. Consideran admisible el pago de reservas fijas trimestrales por su uso, pero no en los casos de reservas puntuales.

Por la empresa **POLO DE INNOVACION GARAIA, S. COOP.** se solicita que en lugar de que el sujeto pasivo en el servicio de recogida de basuras sea en función del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los casos de edificios destinados a actividades de oficinas administrativas o de servicios sea remitido un único recibo, donde se albergarán todas las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta en su caso también la actividad de hostelería.

En relación con las alegaciones y propuestas de modificación presentadas, considerando el carácter de estas, es oportuno analizar las solicitudes de forma individual.

Por consiguiente,



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

Vistas las alegaciones presentadas por don Fernando Okina Uranga y otras 106 personas, y

CONSIDERANDO que los responsables del área de Deportes han analizado la solicitud realizada por don Fernando Okina Uranga y otras 106 personas, y que entienden que puede ser oportuno el planteamiento realizado por este grupo de usuarios, estableciendo la tasa por realización de reservas con carácter trimestral, pero entendiendo que las reservas puntuales o semanales que se realizan fuera de esta franja horaria están incluidas dentro de la cuota de socios y que estas sean gratuitas. También los representantes de los grupos municipales de la Comisión de Deportes se muestran de acuerdo con la alegación y se propone su aprobación. En las Ordenanzas Fiscales esta situación quedará reflejada de la siguiente forma:

“ Las personas no abonadas pagarán la tasa de reserva en todos los casos, mientras que las personas abonadas pagarán en el caso de reservas trimestrales y reservas con una antelación superior a una semana. Dentro del plazo de una semana las personas abonadas podrán realizar una reserva gratuita.”

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa POLO DE INNOVACION GARAIA, S. COOP., y

CONSIDERANDO que en el servicio de recogida de basuras siendo el sujeto pasivo en función del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), es cierto que en los casos de edificios multiusos no es fácil la gestión de esta tasa. Así, resulta que en los edificios de este tipo en algunos casos se desarrollan actividades que no precisan darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en dicha ubicación, y en consecuencia, el Ayuntamiento no dispone de la información de estas actividades; por otro lado, puede resultar asimismo que diversas actividades estén dadas de alta en el impuesto sobre actividades económicas, pero la labor de estas actividades sea desarrollada por trabajadores de otra empresa en una única ubicación. Es decir, en la misma oficina, y con los mismos trabajadores, puede haber más de un epígrafe en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y según la normativa actual debería de pagar en función de los epígrafes en el IAE, un recibo por cada actividad.

CONSIDERANDO que, para la corrección de esta situación, la propuesta realizada por los servicios técnicos es remitir un único recibo en los casos de edificios destinados a actividades de oficinas administrativas o de servicios, que cuenten con la correspondiente autorización municipal o comunicación previa para dicho multiuso, y en función de la superficie total del edificio. Esta situación extraordinaria se reflejaría de la siguiente forma en las Ordenanzas Fiscales:

“Los locales o edificios destinados a actividades de oficinas administrativas o de servicios, que cuenten con la correspondiente autorización municipal o comunicación previa para el inicio de la actividad, y que alberguen una pluralidad de actividades autónomas, tributarán con una tarifa única en función de la superficie total construida acumulada de conformidad con la siguiente tabla:

- Superficie construida de 0 a 200 m², tarifa asimilable a más de 2 hasta 5 trabajadores.
- Superficie de 200 a 500 m², asimilable a más de 5 hasta 15 trabajadores.
- Superficie construida de 500 a 1000 m², asimilable a más de 15 hasta 50 trabajadores.



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

- *Superficie construida de 1000 a 5000 m2, asimilable a más de 50 hasta 100 trabajadores.*
- *Superficie construida de 5000 a 15000 m2, asimilable a más de 100 hasta 500 trabajadores.*
- *Superficie superior a 15000 m2 asimilable a más de 500 trabajadores.”*

CONSIDERANDO, asimismo, en torno a otra petición que realiza POLO DE INNOVACIÓN GARAIA, S.COOP. para que la actividad de hostelería también sea incorporada dentro de dicha actividad general, siendo la naturaleza de las actividades totalmente diferente, y teniendo en cuenta que la basura que pueda generarse, conceptualmente, puede ser muy diferente, la comisión de Hacienda estima que no tiene cabida dentro de dicha actividad general, y que como una actividad diferente deberá hacer frente a su propia tasa. Aún más, desde una perspectiva urbanística también en la tramitación de la autorización precisan de una licencia municipal diferente, bien sea que la actividad disponga de servicio de hostelería u oficinas o servicios administrativos. Por tanto, esta segunda petición no es admisible.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de la petición realizada por Don Fernando Okina Uranga y otras 106 personas, para no abonar por la realización de reservas puntuales en las instalaciones deportivas de Musakola, Iturripe y Uarkape, y por el uso de la luz cuando así sea necesario en las instalaciones. En las Ordenanzas Fiscales el acuerdo se refleja de la siguiente forma:

- Las personas no abonadas pagarán la tasa de reserva en todos los casos, mientras que las personas abonadas pagarán en el caso de reservas trimestrales y reservas con una antelación superior a una semana. Dentro del plazo de una semana las personas abonadas podrán realizar una reserva gratuita.”

2.- Aprobación parcial de la petición realizada por la empresa **POLO DE INNOVACION GARAIA, S. COOP.**, y establecer un recibo único en la tasa de basuras en los casos de edificios destinados a actividades de oficinas administrativas o de servicios, en función de la superficie del edificio. Esta situación se refleja de la siguiente forma:

“Los locales o edificios destinados a actividades de oficinas administrativas o de servicios, que cuenten con la correspondiente autorización municipal o comunicación previa para el inicio de la actividad, y que alberguen una pluralidad de actividades autónomas, tributarán con una tarifa única en función de la superficie total construida acumulada de conformidad con la siguiente tabla:

- *Superficie construida de 0 a 200 m2, tarifa asimilable a más de 2 hasta 5 trabajadores.*
- *Superficie de 200 a 500 m2, asimilable a más de 5 hasta 15 trabajadores.*
- *Superficie construida de 500 a 1000 m2, asimilable a más de 15 hasta 50 trabajadores.*
- *Superficie construida de 1000 a 5000 m2, asimilable a más de 50 hasta 100 trabajadores.*
- *Superficie construida de 5000 a 15000 m2, asimilable a más de 100 hasta 500 trabajadores.*
- *Superficie superior a 15000 m2 asimilable a más de 500 trabajadores.”*



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

3.- Desestimación de la petición realizado por la empresa **POLO DE INNOVACION GARAIA, S. COOP.**, para que la actividad de hostelería desarrollada en su edificio también sea considerada como otra actividad del edificio, en cuanto a la tasa de basuras.

4.- Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2016, en los términos del acuerdo adoptado en la sesión celebrada con fecha de 13 de octubre de 2015, incorporadas las modificaciones contempladas en el presente acuerdo.

5.- Publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

E.BARBERENA (EH-BILDU):

Nahi neuke galdetu zelan egingo dan bozkaketa? Ze gaz egindako aldaketen alde, baina gero behin-behineko akordioaren aurka egin genuen eta kasu honetan koherentziaz ere behintzat tokatzen jaku. Orduan, ez dakigu egingo diren alde batetik hori edo osotasunean edo?

M. UBARRETXENA (Lehendakaria):

Printzipioz osotasunean egiten da bozketa

El Interventor señala fuera de grabación, que entiende que se debe votar la modificación propuesta

E.BARBERENA (EH-BILDU):

Bozkatzen dena dena da aldaketa berez.

M. UBARRETXENA (Lehendakaria):

Orduan bozkaketara pasatuko gara:

Asistentes	21	
Votos a favor:	21	EAJ-PNV (8), BILDU (7), PSE-EE(3) IRABAZI (4) y BALEIKE (2)
Votos en contra:		
Abstenciones:		

M. UBARRETXENA (Lehendakaria):

Aho batez onartzen da eta hurrengo puntura pasatzen gara.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL EN LA FECHA DE 31/12/2014. (2015RBAR0037)



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

Con referencia de 31/12/2014, se actualiza el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación. Esta modificación del inventario ha sido elaborado por la secretaria municipal, en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1372/1986 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el documento y teniendo en cuenta:

- Que se establece en el art. 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que la corrección del inventario se verificará todos los años y en dicho periodo se recogerán las diferentes circunstancias que se produzcan en los bienes y derechos.

Que la última verificación del inventario municipal se realizó tomando como referencia en la fecha de 31 de diciembre de 2010.

- Que en los documentos adjuntos al presente dictamen (ANEXOS I-IV) se especifican las inversiones de 2011, 2012, 2013 y 2014 y varias modificaciones.

- Que respecto a las valoraciones, para lograr los valores finales, por un lado, se ha aplicado el criterio del coste histórico, aunque los bienes antiguos (bienes con dificultades para lograr su coste histórico) se ha valorado según los criterios técnicos propuestos desde el área de Urbanismo y, por otro, se han establecido los criterios de amortización previstos en la Norma Foral 11/93 de 26 de junio (excepto los casos de las redes de agua y alumbrado, ya que los valores de amortización de estos apartados deberán fijarse a través de un estudio especial y específico).

- Con las modificaciones incluidas se han recogido e identificado debidamente los bienes y derechos de propiedad municipal.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobación de la rectificación del inventario de bienes y derechos de la Corporación tomando como referencia la fecha de 31 de diciembre de 2014, que incluye las modificaciones de 2011, 2012, 2013 y 2014, según los valores y los números contables (valores brutos, amortizaciones y valores netos) especificados en los ANEXOS adjuntos.

I.URIZAR (BALEIKE):

Oso denbora gutxi iruditzen zaigula kasu honetan eman zaigun epea udal inbentarioa aztertzeke. 2010etik atzeratzen joan dena ez dakigu ondion zergatik eta ez zaigula zentzuzkoa iruditzen orain onartzea azterketa sakon bat egin barik. Adibide bezala, oraindik ez dakigu zehazki zenbat etxebizitza, lokal, etab dituen udaletxeak jabe goan eta are gutxiago bakoitzaren egoera. Horregatik kontra bozkatuko dugu. Gaia hau atarian daukagun hurrengo urtean apropos eta sakontasunez aztertzeke.

E. BARBERENA (EH-BILDU):



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

Guk alde emango dugu botoa baina bai apur bat ikusten dugu eta batzordeen bertan komentau genuen behar dugula inbentarioa beste era batean ikusteko tresna bat. Nolabait udalaren jabetzak eta ondasunak auzoka ikustea, bestelako agian soporte grafikoago batzuetan guk ere lan egiteko bueno bestelako tresna eta erraztasun batzuk edukitzeko egin zan hori proposamena. Egia esan, ez da urgente dan gai bat baina bai hurrengo garaietan lantzeko modukoa ikusten dugu.

M. UBARRETXENA (Lehendakaria):

norbaitek hitza nahi du? Bueno ba nik aprobetxatzen dut esateko guk ere arazo horrekin topatu garela. Udaletxean sartu eta egia da oso zaila egiten dela udaletxeak dituen etxebizitzak lokal eta zerbitzu, guztien argazki bat aurrena edukitzea, ez bakarrik udalaren jabetza dauzenak baizik eta horren kostua zeineri lagata dagoen, ze zerbitzu ematen dan, zelako baloraketa egiten duten herritarrek, hau da, zerbitzu bakoitzaren grafika guztia ez? Eta bueno horri irtenbide bat emateko bueno ba aurrekontua ikusiko zenuetenez partida bat satu dugu. Ze hurrengo urterako ia bueno legealdi honetan proposatuko dana egitea eta gainera EUDELEren eskutik, egingo dugu bueno zerbitzu karta bat, non udalaren ondasunak ere aintzat hartuko diren. Bueno horrela argazki bat edukiko dugu eta ez gu bakarrik orain gobernuan gaudela baizik eta hemendik aurrera ba datorrena gobernuan azkenean oso herra mintza proposa edukiko du benetan ikusteko bueno ba udalak dauzkan ondasun guztiak zertarako bideratzen diren beraien kostuak eta herritarrak egiten baloraketak. Puntua bozkatzera pasatuko gara.

Asistentes	21	
Votos a favor:	19	EAJ-PNV (8), BILDU (7), PSE-EE(3) y IRABAZI (1)
Votos en contra:	2	BALEIKE (2)
Abstenciones:		

5.- INFORMACIÓN RELATIVA AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015, AL 30-09-2015. (2015RBAR0033)

La comisión remite información relativa al estado de ejecución del presupuesto de 2015, al 30-09-2015, en virtud de los siguientes resúmenes numéricos:

A - GASTOS (Datos en miles de euros)

A.1 - GASTOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS (DE EJERCICIOS ANTERIORES)

IMPORTE TOTAL	PAGOS TOTALES	BAJAS	SIN PAGAR al 30-09-2015
---------------	---------------	-------	----------------------------



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

2.235,42	2.196,40	83,19	39,02
	98,25%		1,74%

A.2 - CRÉDITOS INCORPORADOS (GASTOS EN EJECUCIÓN, DESDE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUP. DE 2014).

IMPORTE TOTAL	AUTORIZADO	UTILIZADO (adjudicado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (ejecutadas)	PAGADO	REMANENTE
3.042,17	2.985,48	2.510,07	1.775,07	1.775,07	56,69
100%	98,13%	82,50%	58,34%	58,34%	1,86%

A.3 – EJERCICIO CORRIENTE O PRESUPUESTO DE 2015 (en miles de euros)

CAPÍTULO	PRESUP.	GASTO AUTORIZADO	GASTO UTILIZADO (adjudicado)	ORDENADO (ejecutado)	PAGADO	DISPONIBLE
I Gastos del personal	10.545,22	7.627	7.627	7.627	6.890,31	2.918,22
	100%	72,32%	72,32%	72,32%	65,34%	27,68%
II Adquis. de bienes y servic.	9.983,36	7.456,62	7.300,44	5.605,28	5.587,19	2.526,74
	100%	74,69%	73,12%	56,14%	55,96%	25,31%
III Inters. de préstamos	38,29	21,29	21,29	21,29	21,29	17
	100%	55,61%	55,61%	55,61%	55,61%	44,39%
IV Transferencias corrientes	4.983,77	3.589,46	3.588,06	3.178,99	3.138,02	1.394,31
	100%	72,02%	71,99%	63,78%	62,96%	27,98%
VI Inversiones	5.296,06	2.683,91	2.512,18	1.078,69	1.024,71	2.612,15
	100%	50,67%	47,43%	20,36%	19,34%	49,33%
VII Transferencias de capital	787,26	598,22	598,22	594,24	347,62	189,04
	100%	75,98%	75,98%	75,48%	44,15%	24,02%
VIII .Activ. Finan.	1.492,19	746,74	746,74	571,74	566,33	745,45
	100%	50,04%	50,04%	38,31%	37,95%	49,96%
IX Amort. de préstamo	962,16	732,21	732,21	732,21	732,21	229,95
	100%	76,10%	76,10%	76,10%	76,10%	23,90%
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	34.088,31	23.455,47	23.126,15	19.409,46	18.307,69	10.632,84
	100%	68,80%	67,84%	56,93%	53,70%	31,20%



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

TOTAL DE EJERC. CORRIENTE + CRÉDITOS INCORPOR.	37.130,48	26.440,94	25.636,22	21.184,53	20.082,76	10.689,54
	100%	71,21%	69,04%	57,05%	54,08%	28,79%

A.4 – PRÓXIMOS EJERCICIOS (en miles de euros)

AÑO	GASTO AUTORIZADO	GASTO UTILIZADO
2016	186,89	186,89
		100%
2017	155,95	155,95
		100%
2018	11,89	11,89
		100%
TOTAL PRÓXIMOS EJERCICIOS	354,73	354,73
		100%

B – INGRESOS

B.1 INGRESOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS (DE EJERCICIOS ANTERIORES)

IMPORTE TOTAL	TOTAL COBROS	BAJAS	PTE. COBRAR al 30/09/2015
4.565,67	1.434,42	540,11	2.591,15
100%	35,63%	11,82%	64,36%

B. 3 EJERCICIO CORRIENTE DE 2015 – PRESUPUESTO (en miles de euros)



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

CAPÍTULO	PRESUP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (ingresos liquidados)	COBROS NETOS (% sobre derechos reconocidos)	PENDIENTES DE COBRO (% sobre derechos reconocidos)	PRESUP. DESVIACIÓN
I Impuestos directos	7.842,50	7.422,56	5.633,64	1.788,93	-419,94
	100%	94,64%	75,89%	24,10%	-5,36%
II Impuestos indirectos	550	1.169,07	667,90	501,17	619,07
	100%	212,55%	57,13%	42,86%	112,56%
III Tasas y precios	7.256,35	5.837,33	5.492,11	345,22	-1.419,02
	100%	80,44%	94,08%	5,91%	-19,56%
IV Transferencias corrientes	14.141,68	10.584,21	10.230,22	353,99	-3.557,47
	100%	74,84%	96,65%	3,34%	-25,16%
V Ingres. patrimoniales	238,15	115,90	92,04	23,86	-122,25
	100%	48,66%	79,41%	20,58%	-51,34%
VI Enajen. reales	206,21	329,24	328,87	0,36	-123,03
	100%	159,65%	99,89%	0,10%	-59,65%
VII Transferen. Cap.	218,90	165,14	13,26	151,88	-53,76
	100%	75,44%	8,02%	91,97%	-24,56%
VIII Variac. Activ. Finan.	735,43	704,97	507,12	197,85	-30,46
	100%	95,85%	71,93%	28,06%	-4,15%
IX Préstamos	1.067,96				
	100%				
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE	32.257,18	26.328,42	22.965,17	3.363,26	-5.928,76
	100%	81,62%	87,22%	12,77%	-18,38%
REMANENTE TESORERÍA, DE LA LIQUIDACIÓN DE 2013	4.873,30				
TOTAL EJERCICIO CORRIENTE + REMANENTE + DEBITOS INCORPORADOS	37.130,48	26.328,42	22.965,17	3.363,26	-10.802,06



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

	100%	70,91%	87,22%	12,77%	-29,09%
--	------	--------	--------	--------	---------

6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2015 APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL 3º TRIMESTRE DE 2015. (2015RBAR0034)

En virtud de lo dispuesto en el art. 9, apartado 4 de las bases de ejecución del presupuesto de 2015, en relación con la remisión trimestral al Pleno Municipal de la información relativa a los expedientes de modificaciones de créditos aprobados por la Junta de Gobierno Local, la Comisión de Hacienda, ordenados cronológicamente, informa al Pleno Municipal del siguiente resumen de los expedientes aprobados durante el 3º trimestre de 2015:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23/07/2015, por el que se aprueba la ampliación, en 3.000 €, de la consignación económica de la partida “1.1400.226.334.00.03 – Exposición del herrero Bixente Barandiaran”, a través de la transferencia de créditos derivada desde la partida de “1. 1400.226.326.00.00 – Actividades de Empleo”.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23/07/2015, por el que se aprueba la ampliación de la consignación económica de la partida “1. 0500.471.133.00.01 – Déficit del parking de Garibai” en 23.950 euros, a través de la transferencia de créditos derivada desde la partida de “1. 0500.601.151.00.00 – urbanización del barrio de Udala”.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23/07/2015, por el que se aprueba la ampliación por importe de 3.150 € de la consignación económica de la partida 1.1620.226.342.20.99 – Uarkape: otros gastos”, a través de la transferencia de créditos derivada desde la partida de “1.0800.601.545.00.00– camino real de Meatzerreka”.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23-07-2015, por el que se aprueba la ampliación, en 45.000 €, de la consignación económica de la partida “1.0500.601.153.22.00 – Urbanización de Zalduspe”, a través de la transferencia de créditos derivada desde la partida de “1.0500.601.151.00.00 – urbanización del barrio de Udala”.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17-09-2015, por el que se aprueba la ampliación de la consignación económica de la partida “1.1401.131.241.00.00 – Fomento de Empleo: personal temporal”, por importe de 62.635,15 €, y la ampliación de la partida “1.1401.160.241.00.01 – Fomento de Empleo: seguridad social”, por importe 21.438,88 €; dicho gasto será financiado con la partida “2.1400.401.000.00.01 – Lanbide Enplegu aktibitateak” de ingresos, en régimen de habilitación de créditos.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 11-05-2015, por el que se aprueba el abono al personal del ayuntamiento del anticipo de la parte del 75,96% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012; y, en consecuencia, al aprobarse un nuevo anticipo (inicialmente corrección de la publicada, un/a nuevo/a trabajador/a), implícitamente, la partida de “1.0600.833.920.00.01 – anticipo de la



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

paga extraordinaria de 2015” se amplia en 801,77 €, financiándose dicho gasto con la partida de “2.0601.833.000.00.01 – Devolución de los anticipos de las pagas extraordinarias”, en régimen de habilitación de créditos.

7.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA ZUBILLAGA HILTEGIA S.L.(2015SKOR0001)

En sesión plenaria de 13 de julio, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

***PRIMERO.-** Aprobación de los nombramientos de los concejales de este Ayuntamiento que se especifican a continuación, para que actúen como representantes del Ayuntamiento de Arrasate en los organismos especificados, declarando sin validez los nombramientos vigentes hasta la fecha.*

(...)

ZUBILLAGA HILTEGIA, S.L.:

OSCAR GARCIA HORRILLO

Sustituto: IBON ARRUPE ALDECOCEA

Visto que por Don Oscar García Horrillo se presenta escrito con fecha de 10 de diciembre, relativo a su renuncia de nombramiento (a efectos del 30 de noviembre, tal y como se muestra en el escrito), se propone al Pleno Municipal lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar a don Ibon Arrupe Aldecocea como representante titular de Zubillaga Hiltegia SL, y como sustituto a Juan Carlos Garitazo Ezcurra.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al representante titular y al sustituto, y a Zubillaga Hiltegia, SL.

I.URIZAR (BALEIKE):

Pixkat harritzen gaituela bost hilabete soilik igarota arduradunez aldatzea gero be aukera bat izango litzakeela alderdiei beste aldediei zabaltzeko aukera edukitzea eta holakotxe erabakietan gustauko jakula parteharzte moduren baten zabaltzea herramintaren batzuekin pentsatuz galdetzea honen iritzia honi buruz.

O.GARCIA (PSE-EE):



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

Printzipioz gustautako litzaidake arratsaldeon guztioi azaltzea zergatik egin diodan uko izendapenari. Arazo pertsonalak direla eta ezinezkoa izaten zait behar den moduan gauzak atenditzea eta horregatik egiten dut uko gauza behar dien moduan egin behar direlako. Besterik ez eta denon jakin dezazuen.

M.UBARRETXENA (Lehendakaria):

Asistentes	21	
Votos a favor:	18	EAJ-PNV (8), BILDU (7), PSE-EE(3)
Votos en contra:		
Abstenciones:	3	BALEIKE (2) eta IRABAZI (1)

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE CESIÓN DE LOS ÁMBITOS DEPORTIVOS, Y DE SUS OFICINAS Y LOCALES. (2015AAUK0013)

El Ayuntamiento Pleno, aprueba, por unanimidad, y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Deportes:

En Arrasate desde hace algunos años, los clubes deportivos y los centros docentes han solicitado los ámbitos de las instalaciones y sus oficinas y locales municipales para su cesión. Por tanto, anualmente, estos ámbitos han sido cedidos realizándose la oportuna solicitud.

En diciembre de 2014, AUKEA fue disuelta y todas las competencias de la unidad de deportes pasó al departamento de Deportes del Ayuntamiento, en enero de 2015. Además, por el Ayuntamiento se acordó, para las instalaciones y locales deportivos que tienen llaves los clubes deportivos y centros docentes, el cambio de sistema de solicitud y pasar al sistema de cesión.

En consecuencia, el Ayuntamiento ha elaborado una ordenanza general que puede ser aplicable a todos los solicitantes, y después, deberá suscribir los convenios que se deriven de esta con los clubes deportivos y los centros docentes.

Visto todo lo anterior, la Comisión de Deportes propone al Pleno Municipal lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación inicial del REGLAMENTO DE CESIÓN DE LOS ÁMBITOS DEPORTIVOS, Y DE SUS OFICINAS Y LOCALES (ver el anexo II).

SEGUNDO.- El expediente estará expuesto al público durante 30 días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que en dicho plazo no sea presentada ninguna reclamación ni sugerencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

7/1985, el reglamento se considerará aprobado con carácter definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, se publicará el texto íntegro del Reglamento.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ARRASATE. (2015AAUK0013)

El Ayuntamiento Pleno, aprueba, por unanimidad, y eleva a la categoría de acuerdo el siguiente dictamen de la Comisión de Deportes:

Hasta la fecha, el reglamento de las instalaciones deportivas municipales de Arrasate se ha fundamentado en los estatutos de AUKEa de 1988, en la normativa de servicios de 1997 y posteriormente en las normas generales de Musakola, Iturripe y Uarkape que fueron elaboradas, o bien en normativas sueltas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada con fecha de 3 de junio de 2014, se acordó la aprobación inicial de disolución del organismo autónomo local AUKEA, a partir del 31 de diciembre de 2014. Además, en el acuerdo se recoge que el Ayuntamiento asumirá la gestión del servicio deportivo, con fecha de 1 de enero de 2015, en la modalidad de gestión directa, adscrita a la concejalía de Deportes.

Por otra parte, para impulsar la participación, el Ayuntamiento ha constituido el Consejo Asesor de Deportes de Arrasate que posibilitará la representación de los diferentes agentes relacionados con el deporte.

Teniendo en cuenta todos estos hechos y para actualizar y unificar toda la reglamentación, se ha elaborado el siguiente reglamento.

Visto todo lo anterior, la Comisión de Deportes propone al Pleno Municipal lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobación inicial del REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ARRASATE. (Ver anexo)

SEGUNDO.- El expediente estará expuesto al público durante 30 días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que en dicho plazo no sea presentada ninguna reclamación ni sugerencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, el reglamento se considerará aprobado con carácter definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, se publicará el texto íntegro del Reglamento.



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

10.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento pleno tiene conocimiento de las resoluciones de Alcaldía.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

E.BARBERENA (EH-BILDU):

Domekan irakurri genuen periodikoan arrasateko periodiko baten ba zelan egin behar dan azokan partehartze prozesu berri bat eta bueno lehenengo galdera da berriz egin behar dan ze jada Egina dago eta bueno bigarren aldia enteratzen garela prentsatik azokaren inguruko gaiez eta daukagu plenoa galdera batez be batzordeetik gai hori ez dalako pasa ez? Partehartze prozesu bat egingo zela.

Uste dugu hori dala lekurik aproposena batzordea dala hitz egiteko hortaz, iruditzen jaku gaia inportantea dela behar dauela lanketa sakon bat horretarako espazioak badazela eta badakigu hemen foko behean ez dela lekurik aproposena baina horregatik espreski ekarri dugu gu be bai jarteko mahai gainean herritarrei bueno be bezala ari garela enteratzen gaiena eta bueno gure ardura da bai azokan ganoraz ematea prozesu hau eta gero bestalde batzordeak edukiz hustuak ez daitezela izan ez? Hau da, batzordeak dira hortarako foroak eta bueno horregatik egiten dugu galdera da. Ea noiz dagoen asmoa gai hau lantzeko.

O.GARCIA (PSE-EE):

Como entiendo que esto es un tema muy sensible y que todos queremos enterarnos bien. Voy a hacer mi intervención en castellano porque además así, me es bastante más fácil expresarme con claridad. Respecto al tema de que en la comisión no ha pasado lo de la famosa plaza de abastos y demás. En el inicio de la legislatura se dijo en la comisión de hecho podrás verlo en las actas que se paraba el proyecto que había anteriormente y que se iba a poner en funcionamiento un proyecto nuevo y explicamos en esa misma comisión que hasta que el gobierno no tuviese claro que modelo de plaza no queremos sino necesita Arrasate el que necesita no íbamos a emprender ni vamos a dar carnaza para nada. Primer paso es identificar las necesidades que tiene el pueblo Arrasate y después en comisión efectivamente y con otros actores sociales como pueden ser BAGARA, como pueden ser los propios comerciantes y demás, identificar el modelo de plaza que queremos y hacia donde tenemos que ir. Respecto a que no ha pasado por comisión, si ha pasado lo que pasa es que hasta que no se tome una algo en concreto, veo ilógico darle vueltas a algo que ni siquiera sabemos hacia donde va a ir. Pero si paso por comisión. Y si se trajo el tema.



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

Respecto a lo que ha salido en prensa evidentemente creo que lo que quiere este ayuntamiento en esta nueva etapa es que la gente tome parte que se involucre y que decida los proyectos no como en etapas anteriores en las cuales recibían unos pocos y muchas veces sin luz ni taquígrafos aquí se trata de que puedan participar, que todos puedan aportar, y que el día de mañana la plaza no sea de un equipo de gobierno sino que sea del pueblo.

Yo veo impecable el proceso hasta el momento se esta tomando la decisión una vez que se tome, se pondrá encima de la mesa y se estudiara los agentes sociales tomaran parte, se identificaran necesidades y se vera que clase se proyecto, se dará opción a que los ciudadanos voten y aporten y terminado ese proceso la plaza como ya te he dicho antes Eneko será la plaza de todo Arrasate, la plaza de nuestro pueblo, no la plaza de unos pocos. No se si necesitas mas aclaraciones desde luego las puedes pedir en comisión, y de hecho en la ultima comisión estuvimos hablando también del tema solapadamente tampoco oficialmente pero siempre que se ha hecho alguna interlocución, alguna pregunta, algún comentario siempre por lo menos en la comisión que yo presido se hablado del tema.

Nunca se ha echado un tema sin mas con lo cual entiendo poco las quejas que presentas pero vamos en cualquier si tienes alguna duda mis puertas están abiertas siempre.

E.BARBERENA (EH-BILDU):

Akusazio larria pentsatzen jat esatea gutxi batzuen erabaki zela batez be prozesuak eduki zauenean jende askon ekarpena egon zan kolektibo etorkinen ekarpena egon zan, haurren ekarpena, egon zan eragile sozial ezberdinen ekarpena. Gainera euretako asko gehituak dira berriz, orduan, luz y taquígrafos uste dut eragile horri preguntatzea dela bueno zu ez zaz ados nik ikusten dut beste era baten baina akusazioa iruditzen jat larria zentzu hortan noski berba egingo dugu eta behin berri zegin behar dan guztietan ez zentzu horretan hala eta be azterketa nik uste legislaturaro egin dala eta uste dut egin dan proposamen osoena eta sendoena izan dela azken lau urteetan osatu dan proposamena ez? Geratu zana hartutako erabaki baten inguruan ba zuri edo zuen gobernuei ez jakolako gustatzen zentzu horretan espazio bat eta egin zan analisi bat baina bueno edukiko aukera imajinatzen dut azoka izango dela 2016ko gaietako bat edo hurrengo hilabeteetako gaietako bat edukiko aukera baina gu aktak irakurriko dugu baina iruditzen jaku gaia pasa dela baina ez dela benetan hartu adarretatik. Ez dakigu benetan hain argi komentau dan irekiko dela partehartze prozesu bat berriz erabakiko gauza bat berriz ere erabakitzeke eta zentzu hortan horregatik eskatzen genuen akklarazioa gure behintzat harridura puntu bate karri duzukulako domekako artikuluak baina bueno betiko aukera jarraitzeke.

O.GARCIA (PSE-EE):

Gauza bat besterik ez. Ez dakit zergatik daukazun horrenbesteko harridura argi geratu zenean prozedura hori edo aurreko proiektu hori bertan behera gelditu zenean ez dakit zergatik etortzen jatzun holako harridurarik, argi baldin badago proiektu hori aurrera ez dugula eraman behar eta gainera bai EAJk bai Psoek hemengo gobernua bere programetan eramaten zauenean guretzako eta horrela erabaki zuten biztanleriak guretzako ez zela toki aproposa gaurkoa besterik ez.



Esp.-kodea: 2015SAPL0015

M.UBARRETXENA (Lehendakaria):

Buieno beste galdera eskaerarik badago ez? Bueno orduan gaurko plenoari amaiera emango diogu. Eskerrik asko denoi.

Y no habiendo más temas, la Presidenta da fin a la sesión, a las 18:35 de la tarde, lo cual certifica la Secretaria mediante esta acta.

En Mondragón, a 15 de diciembre de 2015

SECRETARIA

PRESIDENTA

Amaia Gorrotxategi Zubizarreta

María Ubarretxena Cid